



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
HONORABLE CONCEJO DE PLATO  
RESOLUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA



TEL:(095)4850762  
E.MAIL: [concejo@plato-magdalena.gov.co](mailto:concejo@plato-magdalena.gov.co)

**RESOLUCION No. 003**  
(Del 09 de Noviembre del 2016)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO  
PARA LA INSCRIPCIÓN, POSTULACIÓN, Y ELECCIÓN DEL  
CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE PLATO MAGDALENA PARA EL PERIODO 2017”**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y en ejercicio de la autorización otorgada por la plenaria para suscribir la convocatoria para elección del Secretario General del Concejo Municipal de Plato Magdalena y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2° del Acto Legislativo 02 de 2015, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su elección.

Que el periodo para el cual es elegido el Secretario General del Concejo es un periodo institucional de un año.

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que *“El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.”*

---

Dirección: Calle 4° Carrera 12 Esquina  
Palacio Municipal-Primer piso  
Teléfono (095)4850762  
Email: [concejo@plato-magdalena.gov.co](mailto:concejo@plato-magdalena.gov.co)





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
HONORABLE CONCEJO DE PLATO  
RESOLUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA



TEL: (095) 4850762  
E.MAIL: [concejo@plato-magdalena.gov.co](mailto:concejo@plato-magdalena.gov.co)

Que el artículo 49 del Reglamento Interno del Concejo Municipal en relación con la elección del Secretario General dispone que “(El Secretario General será elegido por el Concejo para un Periodo de un (1) año, reelegible a criterio de la Corporación. Deberá acreditar los requisitos exigidos por la ley 136 del 1994)

Que el Secretario(a) General del Concejo que se elija empezará a ejercer funciones públicas en el cargo sólo a partir del primero (01) de enero de 2017 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017 y los efectos fiscales de la elección se producirán a partir de la misma fecha.

Que en mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Apertura.** Dar apertura al proceso de convocatoria para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Plato Magdalena, para el año 2017 y establecer el procedimiento para la inscripción, postulación y elección del cargo de Secretario General de la Corporación.

**ARTICULO SEGUNDO.- Convocatoria.** Por Secretaría General publíquese en la cartelera del Concejo Municipal y en la cartelera de la Alcaldía Municipal la convocatoria para que los ciudadanos interesados en postular su nombre para participar en la elección del cargo de Secretario(a) General del Concejo conozcan los términos de inscripción y postulación definidos en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA.** El presente proceso de Convocatoria Pública para la elección de Secretario General del Concejo Municipal de Plato Magdalena, se regirá por las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia
- Acto Legislativo 02 de 2015
- Acuerdo 080 de 2013.

**ARTICULO CUARTO. RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL.** El proceso de convocatoria pública para la Elección del Secretario General del Concejo Municipal de Plato, estará bajo la responsabilidad de la Corporación a través de su Mesa Directiva.

---

Dirección: Calle 4° Carrera 12 Esquina  
Palacio Municipal-Primer piso  
Teléfono (095)4850762  
Email: [concejo@plato-magdalena.gov.co](mailto:concejo@plato-magdalena.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
HONORABLE CONCEJO DE PLATO  
RESOLUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA



TEL:(095)4850762  
E.MAIL: [concejo@plato-magdalena.gov.co](mailto:concejo@plato-magdalena.gov.co)

**ARTICULO QUINTO. Fecha de la Elección.** La elección del cargo de Secretario General del Concejo se llevará a cabo el día Viernes Veinticinco (25) de Noviembre 2016, a las 10:00\_ (A.M.) en sesión Plenaria Ordinaria a realizarse en el recinto de sesiones del Concejo Municipal.

**ARTICULO SEXTO. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Plato Magdalena, a los Nueve (9) días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Dieciséis (2.016).

**ALVARO LUIS CASTRO CASTRO**  
Presidente

**CARLOS ANDRES PEÑARANDA IBARRA**  
Primer Vice-Presidente

**HECTOR RAFAEL LOPEZ VANEGAS**  
Segundo Vice-Presidente

---

Dirección: Calle 4° Carrera 12 Esquina  
Palacio Municipal-Primer piso  
Teléfono (095)4850762  
Email: [concejo@plato-magdalena.gov.co](mailto:concejo@plato-magdalena.gov.co)